

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 08 de Noviembre de 2017.-
DECRETO ALC. N° 4.222/2017.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, letra c) del Artículo 8; Reglamento de la Ley N° 19.886, segunda parte del Artículo 10 N° 3, que autoriza el trato directo en casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante; el hecho que durante el mes de Octubre de 2017 y debido a problemas administrativos el establecimiento educacional Escuela Especial "Uruchi" fue cerrado dejando en la calle y no permitiendo que terminaran en forma normal el año escolar más de 120 niños con necesidades especiales; cotización de 26 de Octubre de 2017, emitida por Constructora Miguel Ángel Farfán Denegri E.I.R.L.; términos de referencia para la adquisición de materiales de aluminio; Memorándum N° 1.797/2017 de fecha 31 de Octubre de 2017, remitido por el Secretario Comunal de Planificación, que solicita la contratación por trato directo con **Constructora Miguel Ángel Farfán Denegri E.I.R.L.** para la adquisición de materiales de aluminio, cuya finalidad es concluir los trabajos que se encuentra realizando personal municipal en el nuevo recinto que dependerá administrativamente del Colegio Simón Bolívar, el cual tiene como fecha tentativa de entrega los primeros días de noviembre de 2017, por un valor total de \$1.046.486 (Un millón cuarenta y seis mil cuatrocientos ochenta y seis pesos) impuestos incluidos, ello debido al cierre de la Escuela Especial "Uruchi", lo cual impidió que los alumnos pudieran ingresar a la escuela para realizar sus clases normales; y Certificado de Obligación Presupuestaria. Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- Autorícese y contrátese, de conformidad con lo dispuesto en la segunda parte del inciso 1° de la Letra c) del Artículo 8 de la Ley N° 19.886, y segunda parte del Artículo 10 N° 3 de su Reglamento, el trato directo con **Constructora Miguel Ángel Farfán Denegri E.I.R.L.**, RUT N° [REDACTED] domicilio en [REDACTED] Comuna [REDACTED] para la adquisición de materiales de aluminio, cuya finalidad es concluir los trabajos que se encuentra realizando personal municipal en el nuevo recinto que dependerá administrativamente del Colegio Simón Bolívar, el cual tiene como fecha tentativa de entrega los primeros días de noviembre de 2017, por un valor total de \$1.046.486 (Un millón cuarenta y seis mil cuatrocientos ochenta y seis pesos) impuestos incluidos, ello debido al cierre de la Escuela Especial "Uruchi", lo cual impidió que los alumnos pudieran ingresar a la escuela para realizar sus clases normales
- 2.- Designese como Unidad Técnica para efectos de la recepción, visación y aprobación de los bienes y/o servicios requeridos que para este acto se contratan, a la Dirección de Obras Municipales.

(...continuación Decreto Alcaldicio N° 4.222/17)

3.- Impútese los gastos que derivan de la presente contratación con cargo a la cuenta N° 215-22-04-010 "Materiales para Mantenimiento y Reparaciones de Inmueble" del Presupuesto Municipal Vigente.


4.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19.886

Fdo. Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la comuna; Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



JVD/ 
Distribución:
Secoplac
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Encargado Portal